



Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Masnou y el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo

REUNIDOS

De una parte, el señor Jaume Oliveras y Maristany en calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento del Masnou, en virtud de las facultades que le otorga el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de Diciembre de 2022, asistido por el Secretario general de la Corporación, señor Gustau Roca Priante, que da fe del acto.

Y por otro lado, el señor Isidre Pineda Moncusí, proveído del DNI [REDACTED] en calidad de presidente del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y alcalde de Caldes de Montbui, con sede social en la Rambla de Santa Mònica, 10, 4ª de Barcelona.

EXPONEN

ANTECEDENTES:

Que el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (FCCD), fundado el 5 de julio de 1986 está constituido por más de 300 ayuntamientos y otras instituciones públicas (diputaciones, consejos comarcales y mancomunidades) -entre las cuales figura el Ayuntamiento del Masnou- que tienen por objetivo emprender políticas de cooperación local descentralizada al desarrollo en los países del Tercer Mundo.

Que el Ayuntamiento del Masnou como socio del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, tiene el compromiso de apoyar económico a los proyectos de cooperación internacional que este selecciona y de los cuales hace el seguimiento y control, tanto técnico como económico.

NORMATIVA

De acuerdo con los artículos 12, 13, 15 y 16, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que regulan las condiciones de la relación con las entidades colaboradoras de la administración en cuanto a la gestión y justificación de subvenciones.

ACUERDOS

Primero.- Objeto

El objeto de este convenio es regular los términos en los cuales el Ayuntamiento del Masnou realizará la aportación para los proyectos de cooperación que se relacionan a continuación, al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, el cual actúa como entidad colaboradora.

<i>Nº Proyecto</i>	<i>Nombre</i>	<i>Importe</i>
3719	ACOMPANAMIENTO INTEGRAL A LA INFANCIA A MALI A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LA ESCUELA COMUNITARIA COMO AGENTE POR EL CAMBIO SOSTENIBLE (MALI)	4.125 €
3542	DA, ECONOMIA SOCIAL Y TRABAJO DIGNO A EL SALVADOR (EL SALVADOR)	4.200 €
3773	SOSSÀHARA.EDU Federación de Asociaciones Catalanas Amigas del Pueblo Sahráuí- ACAPS	4.175 €
	Total	12.500 €

Segundo.- Compromisos que contrae cada una de las partes firmantes:

Por parte del Ayuntamiento del Masnou:

El Ayuntamiento del Masnou se compromete a hacer efectivo el pago no más tarde del 31 de diciembre de 2022.



Por parte del Fondo Catalán:

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo manifiesta que cumple con todos los requisitos para actuar como entidad colaboradora, según se establece al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En las subvenciones otorgadas para proyectos de cooperación aprobados por el Fondo Catalán y que realizan las entidades de cooperación y solidaridad internacional de Cataluña, el Fondo Catalán, en calidad de entidad colaboradora, se compromete a:

1. Librar a las entidades responsables de realizar los proyectos de cooperación los fondos recibidos. El Fondo Catalán transferirá a las entidades responsables de desarrollar los proyectos los importes acordados, una vez el Ayuntamiento haya efectuado el pago de la subvención aprobada al Fondo, y la entidad responsable del proyecto haya firmado el documento de aceptación de subvención librado por el Fondo Catalán. El pago de la subvención se hará mediante anticipo. Dadas las características de la subvención y el ente a quien se otorga, el anticipo se concederá sin aval.
2. Comprobar la realización del proyecto/actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención y, a estos efectos, aportará en el Ayuntamiento los informes de seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados, en la medida que el Fondo Catalán los vaya recibiendo de las entidades responsables de la ejecución del proyecto y anualmente un informe del estado de ejecución de todos los proyectos subvencionados.
3. Justificar ante el Ayuntamiento la entrega de los fondos percibidos a las entidades y, si se tercia, librar la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias. Las entidades justificarán la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - 3.1. Memoria técnica (objetivos conseguidos, resultados obtenidos y actividades realizadas).
 - 3.2. La relación detallada de los gastos que se han llevado a cabo con los documentos justificativos de los gastos, originales o copias compulsadas, y también de los pagos.
 - 3.3. La relación detallada otros ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados, que han financiado la actividad subvencionada, en que se tiene que indicar el importe y la procedencia.
 - 3.4. Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento.
4. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el día 30 de junio de 2024.
5. El Fondo Catalán, como entidad colaboradora, asume el seguimiento, la evaluación y la correcta ejecución de los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento, así como el desempeño de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos que se establezcan anualmente.
6. El Fondo Catalán devolverá en el Ayuntamiento la subvención total o parcialmente en el supuesto de que los proyectos/actividades no se lleven a cabo o no se ejecuten íntegramente. En el supuesto de que se hayan cumplido plenamente los objetivos para los cuales fue concedida la subvención y, por una utilización eficiente de los recursos, haya remanentes no invertidos, el Fondo Catalán solicitará en el Ayuntamiento la utilización de estos recursos. El Ayuntamiento emitirá una resolución en que autorizará la aplicación del remanente o bien acordará la devolución de los remanentes descritos.
7. El apoyo del Ayuntamiento y del municipio del Masnou tendrá que ser visible en todos los proyectos con los que participe, reflejándose así en las acciones de difusión que se haga



con la población destinataria de las acciones, con las entidades con las cuales se desarrollan y con las contrapartes con las cuales se impulsan los proyectos.

8. El Fondo Catalán, a los efectos de concesión, justificación y pago de la subvención municipal autoriza el Ayuntamiento del Masnou para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del desempeño de sus obligaciones tributarias.

Tercero.- Interpretación y cumplimiento

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio serán resueltas por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Cualquier modificación de las estipulaciones del presente acuerdo marco tendrá que formalizarse, para su validez, previo acuerdo de las partes.

Cuarto.- Vigencia

Este convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Quinto.- Formas de extinción

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su plazo.
- b) Por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquier de las partes firmantes, con un preaviso por escrito de 2 meses.
- c) Por avenencia de las partes firmantes.
- d) Por cualquier otra determinada a la legislación vigente.

Sexto.- Normativa y jurisdicción

Es de aplicación a este convenio de colaboración la Ley de 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como el resto de normativa que por su objeto resulte aplicable.

Este convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas surgidas sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en la fecha de la firma digital.

Isidre Pineda Moncusí
Presidente del Fondo Catalán
Alcalde de Caldes de Montbui

Jaume Oliveras y Maristany
Alcalde del Masnou

Doy fe,

Gustau Roca Priante
Secretario general